



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: **APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0074

SANTIAGO, 25 de enero de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 5.200 de 1929 y el D.F.L. N° 35 de 2017, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el Decreto Exento N°2 del 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en trámite, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Resolución Exenta de fecha 19 de agosto de 2015 aprobó el contrato suscrito con fecha 31 de julio de 2015 entre la **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos**, RUT N° 60.905.000-4 – cuyo sucesor legal es el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** – y la **Inmobiliaria Arturo Prat Cuatrocientos Treinta y Uno S.A.**, RUT N° 96.847.040-K, por el arriendo del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N°427 al 431, de la comuna y ciudad de Santiago, con una renta mensual equivalente a 240 Unidades de Fomento, exentos de IVA, por un plazo de tres años a contar del 1° de agosto de 2015.
- 2) Que, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato señalado se estableció que *“Al vencimiento del plazo de vigencia de este contrato, se prorrogará automática y sucesivamente por períodos sucesivos de seis meses cada uno, salvo que alguna de las partes contratantes manifieste a la otra, su intención de no renovar la vigencia del contrato mediante comunicación escrita que deberá ser remitida con a lo menos noventa días de anticipación al vencimiento del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia del presente instrumento”*.
- 3) Que mediante Resolución Exenta N°0917, de fecha 6 de julio de 2022, se aprobó la renovación del contrato por un período de 6 meses a partir del 1° de agosto de 2022.
- 4) Que, en Informe Técnico de la Jefa de Administración y Finanzas del Museo Histórico Nacional, debidamente firmado y adjunto a la presente resolución, se establece la necesidad de continuar con el arriendo del inmueble de Arturo Prat, dado que, por sus características, la propiedad se adapta perfectamente a los requerimientos del Museo como lugar de conservación de las colecciones, depósito temporal, y como lugar de trabajo.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, y no habiéndose notificado intención de no renovar la vigencia del contrato, se recomienda renovar el arriendo del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N°427 al N°431, de la comuna y ciudad de Santiago, con una renta mensual equivalente a 240 Unidades de Fomento, exentos de IVA, por un período de 6 meses desde el 1° de febrero de 2023.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** la renovación del contrato suscrito con fecha 31 de julio de 2015, entre la **Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos** – hoy **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** – RUT N° 60.905.000-4 y la **Inmobiliaria Arturo Prat Cuatrocientos Treinta y Uno S.A.**, RUT N° 96.847.040-K, por el arriendo del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N°427 al N° 431, de la comuna y ciudad de Santiago, con una renta mensual equivalente a 240 Unidades de Fomento, exentos de IVA, por un plazo de 6 meses a partir del 1° de febrero de 2023.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, con una renta mensual equivalente a 240 Unidades de Fomento, exentos de IVA, para los meses de febrero a agosto del año 2023, con cargo al Programa 04, Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto de gastos del Museo Histórico Nacional, aprobado para el año 2023.
- 3.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

EHC/IRM/LRG/MPDL/mlu.

Distribución:

- Museo Histórico Nacional
- Oficina de Partes Serpat